

### **BOLETÍN MUNICIPAL**

#### MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

Boletín Nº 1114 22 de mayo de 2019





"1919 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón – 2019"

2000

FECHA DE SANCION: 20 de Mayo de 2019.-NUMERO DE REGISTRO: 2761 EXPEDIENTE H. C. D.: N° D-12.594/19

#### VISTO:

El Expediente Nº 12.594/19 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal; y

#### CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del presente el intendente Municipal solicita la convalidación de los decretos municipales  $N^{\circ}$  1539/19 y 1107/19 los cuales se adjuntan a fojas 2 y 3 del presente;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell sanciona la siguiente:

#### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalidase los Decretos Nº 1539/19 y 1107/19, obrantes a fojas 2 y 3.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, dese al registro Oficial y cumplido Archívese.-----

HECTOR LUIS BALDO
PRESIDENTE
Horforable Concejo Deliberante

Horjorable Concejo Deliberante Municipalidad de Villa Gesell

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-

ANGELINI CRISTIAN LYONARDO Jefe de Gabinete Municipalidad dy Villa Gesell Gesall Property

Dr. GUSTAVO BARRERA Intendente Municipal Municipalidade Villa Gesell

Villa Gesell, 22 de mayo de 2019 REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS TRES (2903)

ANOELINI CRISTIAN LECHARDO Jefe de Gabinete Municipalidae de Villa Gesell





### Provincia de Buenos Aires Municipalidad de Villa Gesell

1839

Villa Gesell, 2 3 ABR 2019

26 de octubre 2018,-

VISTO las actuaciones en el expediente 4124-5732-2018 de fecha

administrativo, para el pago de premios a Instituciones por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y

Ejercicio correspondiente,

Que la contaduria Municipal no registro dicho gasto en el

Conforme a lo actuado los servicios tuvieron origen en deudas de ejercicios anteriores y que conforme el procedimiento reglamentado por el Artículo 140 del Reglamento de Contabilidad el que establece que "El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa Comprobación -hecha en expediente especial- de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor.

Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo.

En los expedientes que se acumulan todas las constancias que posea la Comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con Exactitud la administración que dio origen al compromiso, como asimismo la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además se indicará la imputación que hubiere correspondido al gasto

Cumplidos todos los requisitos precedentes se dará vista a quien haya

estado a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso o, en su defecto, se documentará la imposibilidad de hacerlo. Y cubiertos estos recaudos, el Departamento Ejecutivo, solicitara del Concejo autorización para registrar la deuda

En idéntico sentido ratifica el Artículo 54 del las Disposiciones de Administración aprobatorias del Sistema RAFAM.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

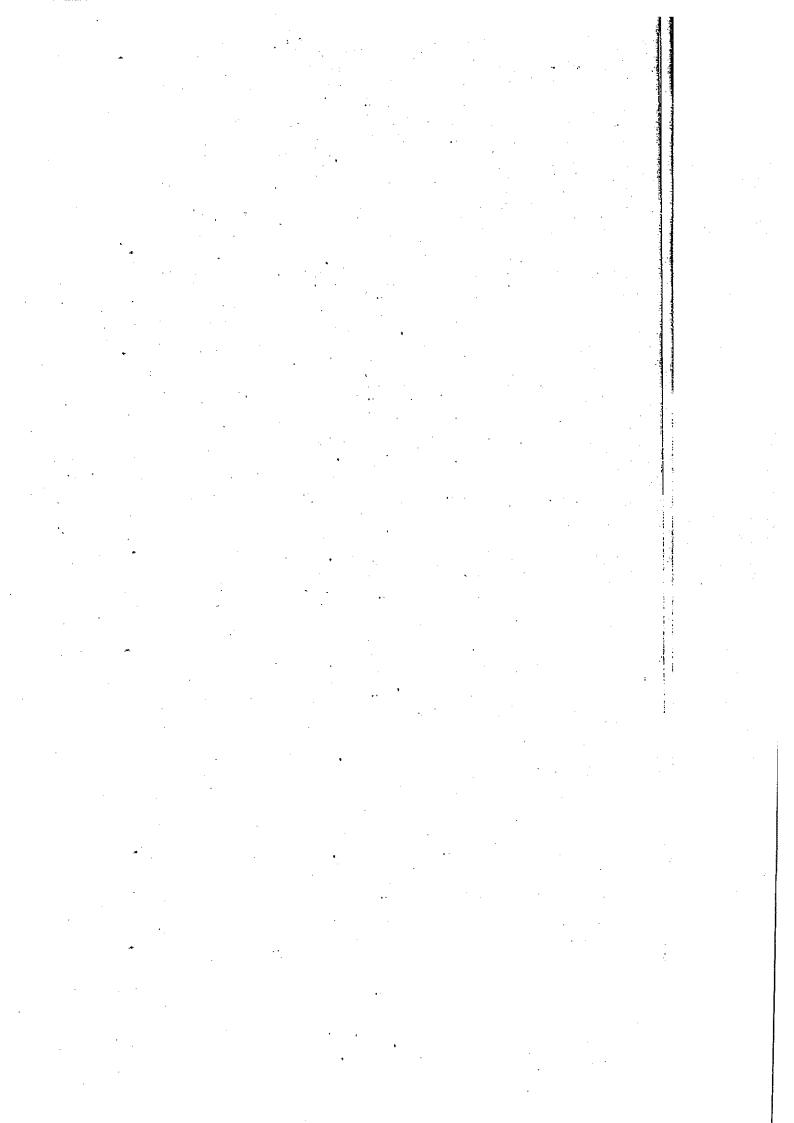
#### DECRETA

ARTICULO 1: ACREDITASE al Proveedor Numero 50228 PREMIOS A ENTIDADES la -----suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL (\$ 178.000.-).-----ARTÍCULO 2: El presente se dicta Ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.--ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

NGEŁINI CRISTIÁN LEONARDO Jefe de Gabinete Municipalidad Jiə Villa Gesell



Dr. GUSTAYO BARRERA Intendente municipal Municipakidad op Villa Gesell





#### PROVINCIA DE BUENOS AIRES Municipalidad de Villa Gesell

-,1107

Villa Gesell,

2 1 MAR 2019

VISTO las actuaciones en el expediente 4124-4416-2018 de fecha 13 de AGOSTO 2018.en el que la Contaduria toma conocimiento y solicita Se adjunte el CONVENIO entre la Municipalidad y el Registro de la Propiedad;

tres (1083) solicitudes y que surge una liquidación de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL Ley impositiva N 14808;

correspondiente:

Que a fojas 56, se adjunta al mencionado el convenio

Que el tiía 11 de Febrero 2019, inicia el Sub Director de pago de lo adeudado informando que a la fecha se realizaron 1462 índices de Titularidad el (\$87.720);

Que conforme a lo actuado los servicios tuvieron origen en deudas de ejercicios anteriores y que conforme el procedimiento reglamentado por el Artículo 140 del Reglamento de Contabilidad el que establece que "El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación -hecha en expediente especial- de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo:

Que en los expedientes que se acumulan todas las constancias que posea la Comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la administración que dio origen al compromiso, como asimismo la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además se indicará la imputación que hubiere correspondido al gasto en el presupuesto del año

Que cumplidos todos los requisitos precedentes se dará compromiso o, en su defecto, se documentará la imposibilidad de hacerlo. Y cubiertos estos deuda y efectuar el pago.";

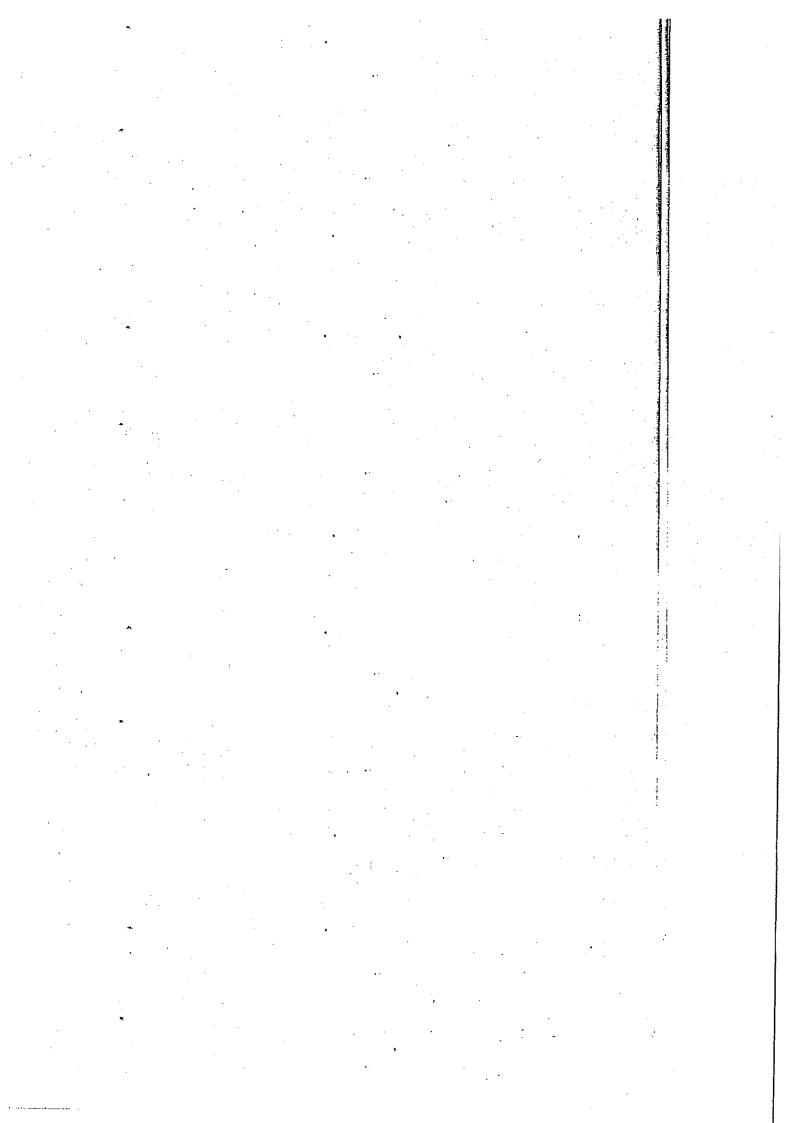
Que en Idéntico sentido retifica el Artículo 64º del les

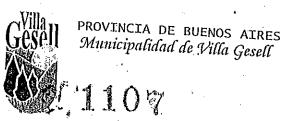
Por elle.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de eus atribuciones:

#### BESEETA

ARTICULO 1°: ACREDITASE al Registro de la Propiedad, proveedor N° 50435 la
DELIBERANTE.



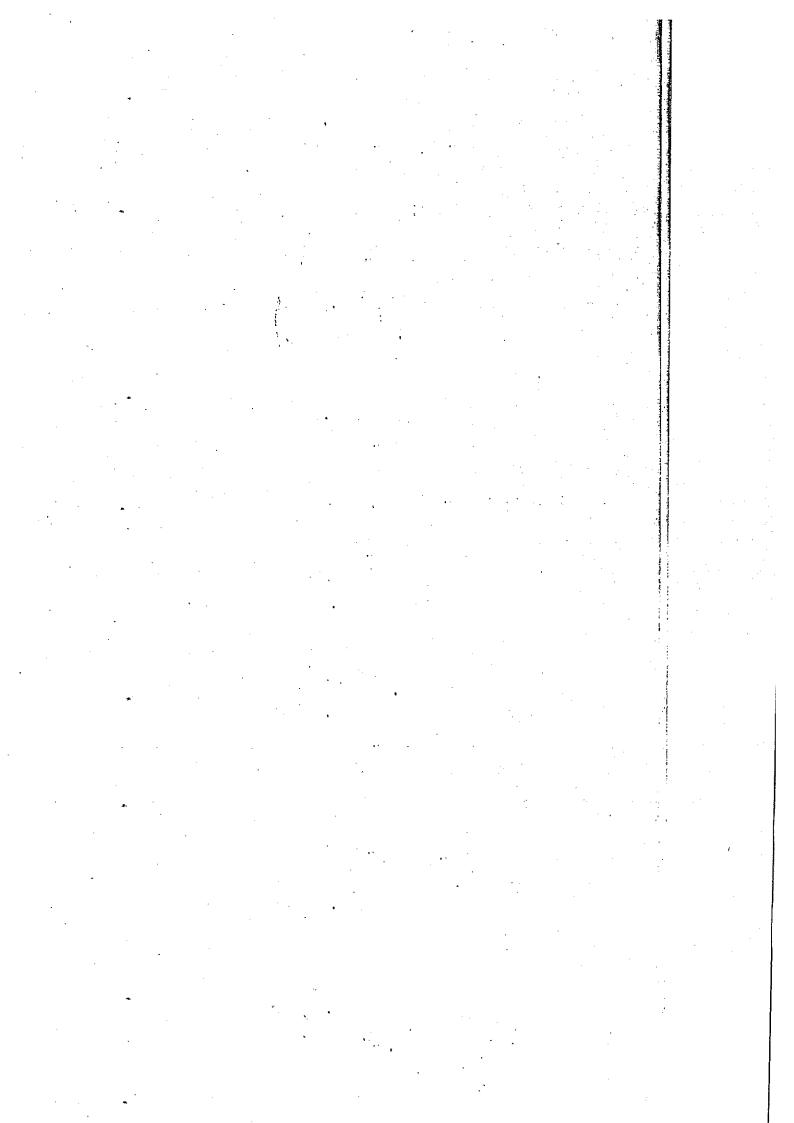


ANSELINI CRISTIAN LECNARDO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco Secretario de Hacienda Municipalidad de Villa Gosell





"1919 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón – 2019"

2902

FECHA DE SANCION: 20 de Mayo de 2019.-NUMERO DE REGISTRO: 2760

**EXPEDIENTE H. C. D.: N° C-12.598/19** 

#### VISTO:

La ley provincial N° 11.622 y su decreto reglamentario N° 4042/96 de reglamentación de transmisión gratuita de inmuebles a municipios; y

#### CONSIDERANDO:

Que la norma citada establece la condonación de deudas que por impuesto inmobiliario y otros tributos provinciales registren los inmuebles que los particulares transfieran, a título gratuito a las municipalidades, con la condición que estas últimas condonen las deudas por tasas retributivas de servicios que registren los inmuebles transferidos;

Que, dicha normativa rige el procedimiento a aplicar respecto de los bienes inmuebles que se incorporen al municipio a través del régimen de consolidación de dominio inmobiliario, con fines de solidaridad social;

Que, la regularización está contemplada dentro de los alcances de la ley provincial Nº11.622/94 y su decreto reglamentario nº 4042/96 de reglamentación de transmisión gratuita de inmuebles a municipios;

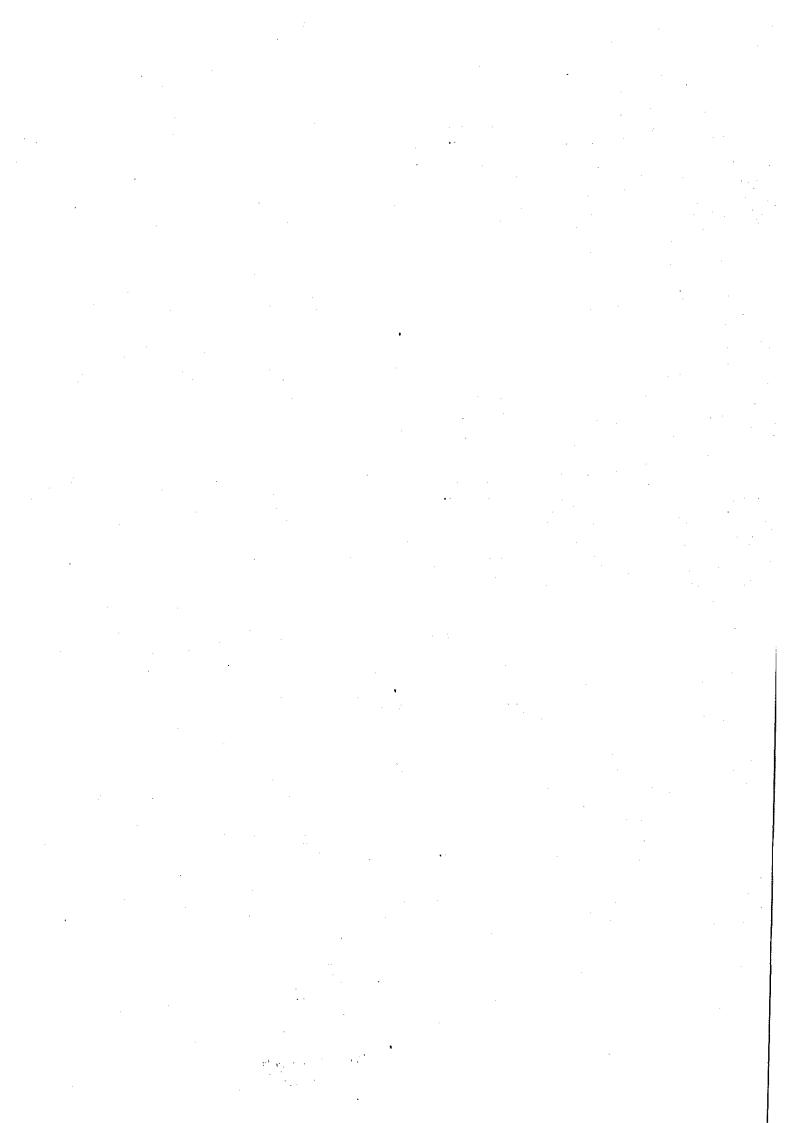
Que beneficiaría la regularización de deuda para ser destinada a bienes y servicios, como así también disponer de un registro de inmuebles;

Que, resulta necesario a los fines de regularizar aquellos inmuebles en estado de abandono, pudiendo ser destinados a obras y servicios de equipamiento, vivienda, espacios libres o verdes públicos, para la conformación de reserva de mayor dimensión y/o mejor localización o toda otra finalidad que satisfaga necesidades de interés comunitario;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell sanciona la siguiente:

#### ORDENANZA

ARTICULO 2°: La presente Ordenanza regirá el procedimiento a aplicar respecto de los bienes inmuebles que se incorporen al Municipio, a través del régimen de consolidación de dominio inmobiliario, con fines de interés social, previsto por la Ley Provincial 11.622.





"1919 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón – 2019"

	2902
	ARTICULO 3°: Los acuerdos para la transmisión gratuita a favor del Municipio de los convenios que deberá concretar el Departamento Ejecutivo, de conformidad con las previsiones determinadas en la normativa provincial de aplicación.
	ARTICULO 4°: Formalizado el convenio establecido en el Artículo 3°, el Departamento Ejecutivo remitirá en un plazo no mayor a sesenta días al Concejo Deliberante, para la aceptación del acuerdo según los términos de la Ley 11.622,
	ARTICULO 5°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a aceptar donaciones con fines de Social en el marco de los procesos establecidos por la Ley 11.622 y su Decreto Reglamentario Nº 4042/96 de la presente Ordenanza de Adhesión,
	ARTICULO 6°: Establécese la condonación de las deudas que por tasas retributivas de gratuitamente a la Municipalidad en los términos de la Ley 11.622, operándose los efectos de dicha condonación a partir de la fecha de la transmisión del dominio.
	ARTICULO 7°: El Departamento Ejecutivo deberá adoptar los recaudos pertinentes para que los actos a través de los cuales se concrete la transferencia de los inmuebles, sean comunicados a la Subsecretaría de Tierras y Urbanismo de la Provincia de Buenos Aires y/o al organismo provincial que corresponda, a fin de que se materialice en dicho ámbito la condonación de la deuda por impuestos provinciales.
-	ARTICULO 8°: Los inmuebles que se incorporen al Patrimonio Municipal como solidaridad social, pudiendo ser destinados a obras y servicios de equipamiento, vivienda, espacios libres o verdes públicos, para la conformación de reserva de mayor dimensión y/o mejor localización o toda finalidad que satisfaga necesidades de interés comunitario.
	ARTICULO 9°: El Departamento Ejecutivo deberá implementar un Registro de Inmuebles aptos para la consolidación de dominio Ley 11622. En el mismo se incluirán especialmente todos aquellos inmuebles que se encuentren en estado de abandono y de los que se tome conocimiento en forma directa por la Municipalidad o por denuncia de particulares, debiendo el Departamento Ejecutivo a éste último fin, adoptar los recaudos necesarios para la adecuada recepción de tales denuncias
-	ARTICULO 10°: A partir de la sanción de la presente Ordenanza queda autorizado el Departamento Ejecutivo a formular en forma directa ofrecimientos de Compra en los términos del Artículo 10° del Decreto Provincial N° 4042/96, en las Ejecuciones iniciadas por la Comuna para el cobro de Tasas, cuando así lo estime conveniente y según estado procesal de los mismos,
A	ARTICULO 11°: Comuníquese, dese al registro Oficial y cumplido Archívese.  HECTOR LUIS BALDO Pagina Web: www.incdville_bsell_complete.  Municipalio ad de Villa Gesell

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gosell Gesall Gesall

Dr. GUSTA O BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

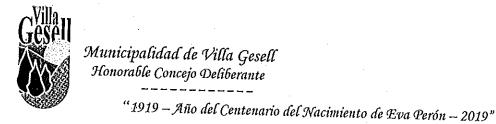
Arq. GALLI GERARDO Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 22 de mayo de 2019

REGISTRADA BAJO ÉL NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS DOS (2902)

ANGELINI CRISTIAN LYONARDO Jefe de Gabirfete Municipalidad de Villa Gesell

Ard, GALLI GERARDO Sectetarid de Planeamiento Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Villa Geseli



FECHA DE SANCION: 20 de Mayo de 2019.-NUMERO DE REGISTRO: 2759 EXPEDIENTE H. C. D.: N° B-12.554/19

#### VISTO:

El Expediente Nº D-12554/19 en el que luce agregada la oferta de donación de un bien, realizado por su titular de dominio, en concordancia con la Ley Nº 11.622 de la Provincia de Buenos Aires; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante despacho conjunto a éste se establece la adhesión al Régimen de Consolidación de dominio inmobiliario con fines de Solidaridad Social, instituido por la Ley Provincial Nº 11622 y su Decreto Reglamentario Nº 4042/96.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha acompañado convenio suscripto con LAS VEGAS S.C.A.-

Que asimismo la disposición municipal establece que los acuerdos para la transmisión gratuita a favor del Municipio de bienes, se formalizarán a través de convenios que deberá concretar el Departamento Ejecutivo, el que fue acompañado ante este Honorable Concejo Deliberante.-

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante aceptar o rechazar las donaciones que ofrezcan a la Municipalidad (artículo 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades).-

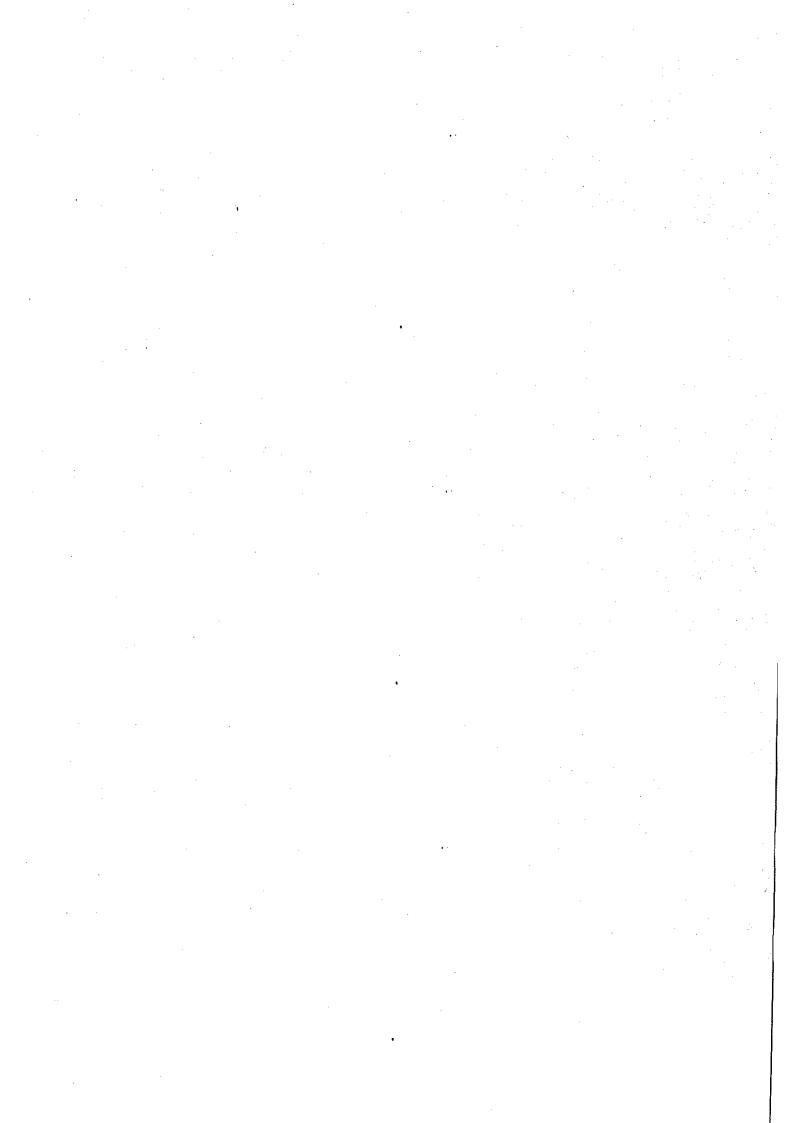
Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 11.622 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell sanciona la siguiente:

#### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Acéptase la transferencia de dominio con el cargo establecido en el VEGAS S.C.A. CUIT Nº 30-62052915-6, en el marco de la Ley 11.622 de los inmuebles todos ellos de la Ciudad y Partido de Villa Gesell, Provincia de Buenos Airescatastralmente designados como:

1) Circunscripción VI, Sección G, Manzana 170a, Parcela 2, Partida Inmobiliaria 125-034932-3, Cuenta Municipal l'160902X;

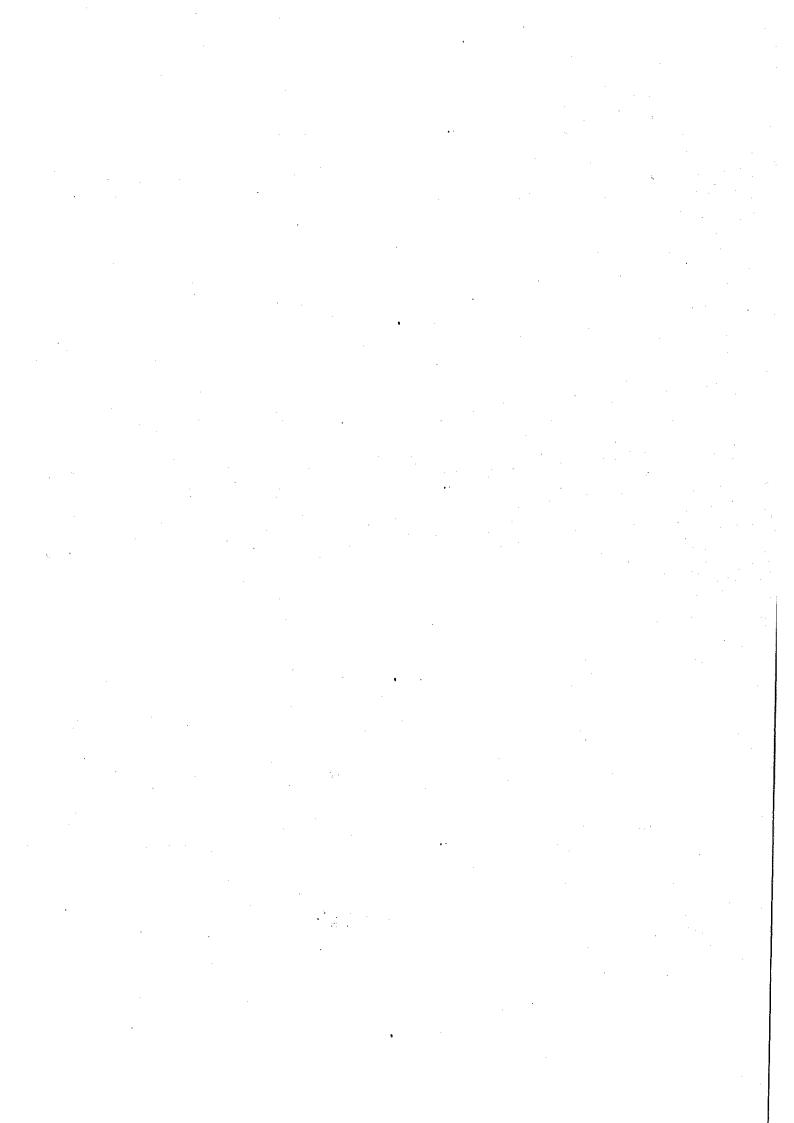




"1919 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón – 2019"

### 2901

- 2) Circunscripción VI, Sección G, Manzana 170a, Parcela 3, Partida Inmobiliaria 125-034933-1, Cuenta Municipal 1160903X;
- 3) Circunscripción VI, Sección G, Manzana 170a, Parcela 4, Partida Inmobiliaria 125-034934-0, Cuenta Municipal 1160904X;
- 4) Circunscripción VI, Sección G, Manzana 170a, Parcela 5, Partida Inmobiliaria 125-034935-8, Cuenta Municipal 1160905X;
- 5) Circunscripción VI, Sección G, Manzana 170a, Parcela 6, Partida Inmobiliaria 125-034936-6, Cuenta Municipal 0116906X;
- 6) Circunscripción VI, Sección G, Manzana 170a, Parcela 7, Partida Inmobiliaria 125-034937-4, Cuenta Municipal 1160907X;
- 7) Circunscripción VI, Sección G, Manzana 170a, Parcela 8, Partida Inmobiliaria 125-034938-2, Cuenta Municipal 1160908X;
- 8) Circunscripción VI, Sección G, Manzana 170a, Parcela 9, Partida Inmobiliaria 125-034939-0, Cuenta Municipal 1160909X;
- 9) Circunscripción VI, Sección G, Manzana 170a, Parcela 10, Partida Inmobiliaria 125-034940-4, Cuenta Municipal 1160910X;
- 10) Circunscripción VI, Sección G, Manzana 170a, Parcela 11, Partida Inmobiliaria 125-034941-2, Cuenta Municipal 1160911X;
- 11) Circunscripción VI, Sección G, Manzana 170a, Parcela 12, Partida Inmobiliaria 125-034942-0, Cuenta Municipal 1160912X;
- 12) Circunscripción VI, Sección G, Manzana 170b, Parcela 1, Partida Inmobiliaria 125-034943-9, Cuenta Municipal 1700901X;
- 13) Circunscripción VI, Sección G, Manzana 170b, Parcela 2, Partida Inmobiliaria 125-034944-7, Cuenta Municipal 1700902X;
- 14) Circunscripción VI, Sección G, Manzana 170b, Parcela 3, Partida Inmobiliaria 125-034945-5, Cuenta Municipal 1700903X;
- 15) Circunscripción VI, Sección G, Manzana 170b, Parcela 6, Partida Inmobiliaria 125-034948-0, Cuenta Municipal 1700906X;
- 16) Circunscripción VI, Sección G, Manzana 170b, Parcela 7, Partida Inmobiliaria 125-034949-8, Cuenta Municipal 1700907X;
- 17) Circunscripción VI, Sección G, Manzana 170b, Parcela 8, Sub parcelas 1 y 2 Partida Inmobiliaria 125-034950-1, Cuenta Municipal 17009082 y 1700908X;





"1919 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón – 2019"

2901

- 18) Circunscripción VI, Sección G, Manzana 172, Parcela 3, Partida Inmobiliaria 125-032686-2, Cuenta Municipal 1160503X;
- 19) Circunscripción VI, Sección G, Manzana 172, Parcela 6, Partida Inmobiliaria 125-032689-7, Cuenta Municipal 1160506X;
- 20) Circunscripción VI, Sección G, Manzana 172, Parcela 7, Partida Inmobiliaria 125-032690-0, Cuenta Municipal 1160507X;
- 21) Circunscripción VI, Sección G, Manzana 172, Parcela 8, Sub parcela 1 y 2, Partida Inmobiliaria 125-032691-9, Cuenta Municipal 1160508X y 1160502W;
- 22) Circunscripción VI, Sección G, Manzana 172, Parcela 9, Partida Inmobiliaria 125-032692-7, Cuenta Municipal 1160509X.-

ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el modelo de Convenio que se adjunta como Anexo I.-----

ARTICULO 4º: Procédase por medio de la Secretaría de Hacienda a dar cumplimiento a lo mencionado en el artículo anterior.-----

ARTICULO 6°: Comuníquese, dese al registro Oficial y cumplido Archívese.----

HECTOR LOSS JOHN AND COMMENTAL STATES AND COMENTAL STATES AND COMMENTAL STATES AND COMMENTAL

SEMMITE 188

HECTOR LUIS BALDO
PRESIDENTE
Hongrable Concejo Deliberante
Mulicipalidad de Ville Gesell

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-

ANGELINI CRISTIAN / EONARDO Jefe de Gavinote Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVD BARRERA Intendente Municipol Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Villa Gesell

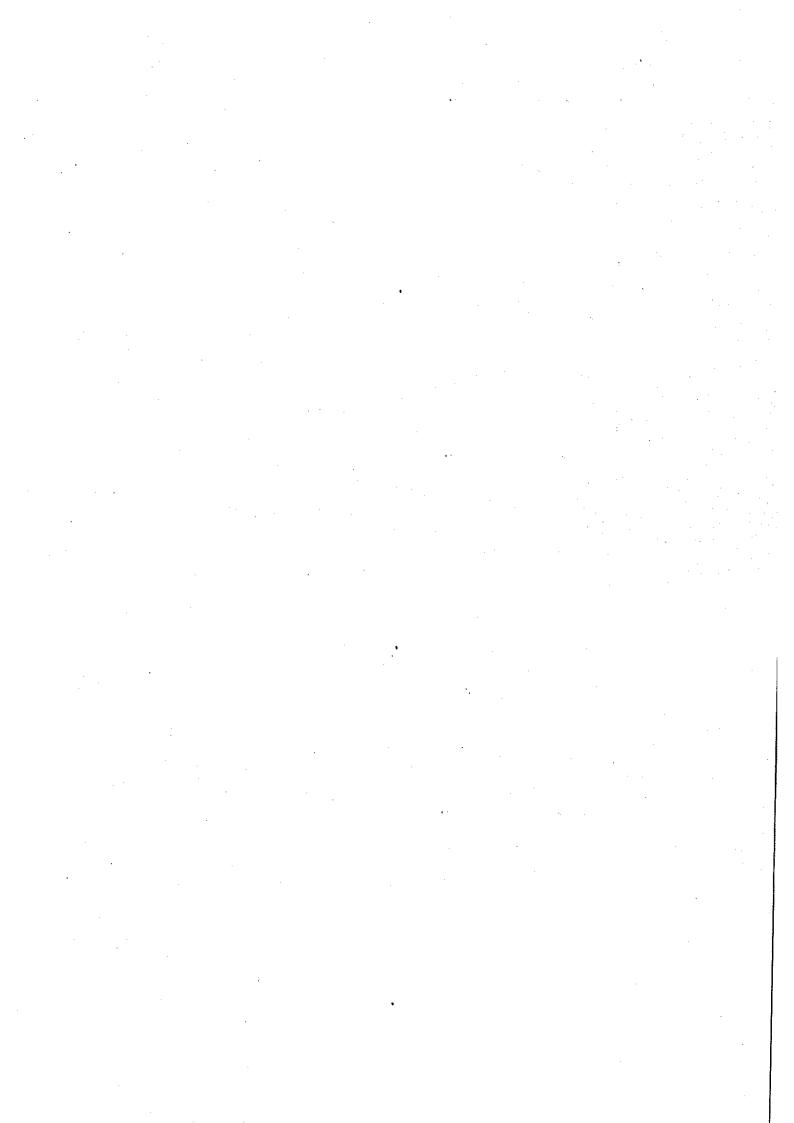
Villa Gesell, 22 de mayo de 2019 REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS UNO (2901)

ANGETINI CRISTIAN LEONARDO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell

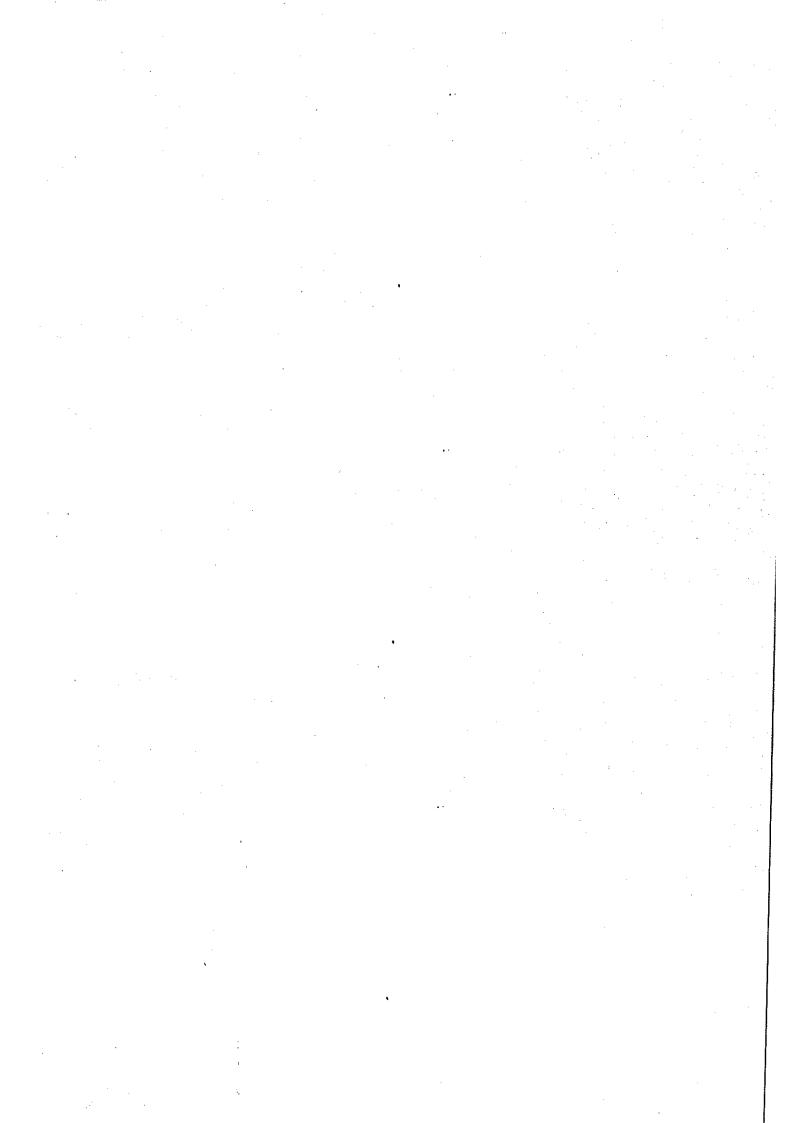
> Arq. GALLI GERARDO Secretario de Itlanéamiento Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Villa Gesell

## Gesell PROVINCIA DE BUENOS AIRES Municipalidad de Villa Gesell

ANTECEDENTES: Que mediante Expediente Municipal Nro. 4124-5342/18, la Dirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional pone en conocimiento al Departamento Ejecutivo Municipal la irregularidad dominial que afecta a los inmuebles identificados con nomenclatura catastral 1) Circunscripción VI, Sección G, Manzana 170a, Parcelas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12; 2) Circunscripción VI, Sección G, Manzana 170b, Parcelas 1, 2, 3, 6, 7, 8; 3) Circunscripción VI, Sección G, Manzana 172, Parcelas 3, 6, 7, 8, 9, todos ellos de la Ciudad y Partido de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires. Que los mismos le corresponden a LAS VEGAS S.C.A. por Escritura de Compraventa número ciento cuarenta y nueve de fecha 13 de Mayo de 1981, pasada ante el notario Ángel Agustín Frontini, notario titular del registro Notarial Nro. 54 del Partido de General Pueyrredon. Que tanto la Municipalidad de Villa Gesell como Las Vegas S.C.A. tienen conocimiento de la situación de emergencia dominial de los inmuebles individualizados, lo que ha generado por un lado que muchos tenedores no



En el marco de dicho Expediente Municipal LAS VEGAS S.C.A. manifiesta su voluntad de transferir a título gratuito y en el marco de la ley 11.622 la propiedad de los inmuebles enunciados *ut supra* con el fin de evitar la proliferación de asentamientos

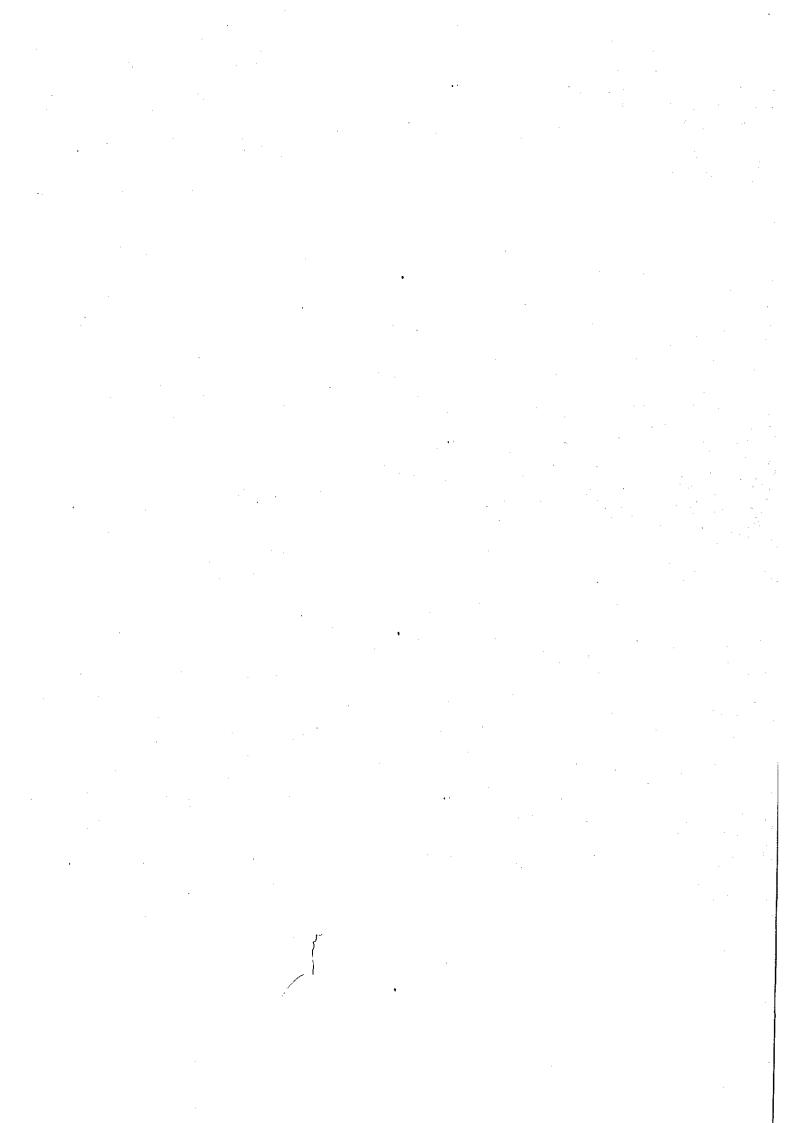




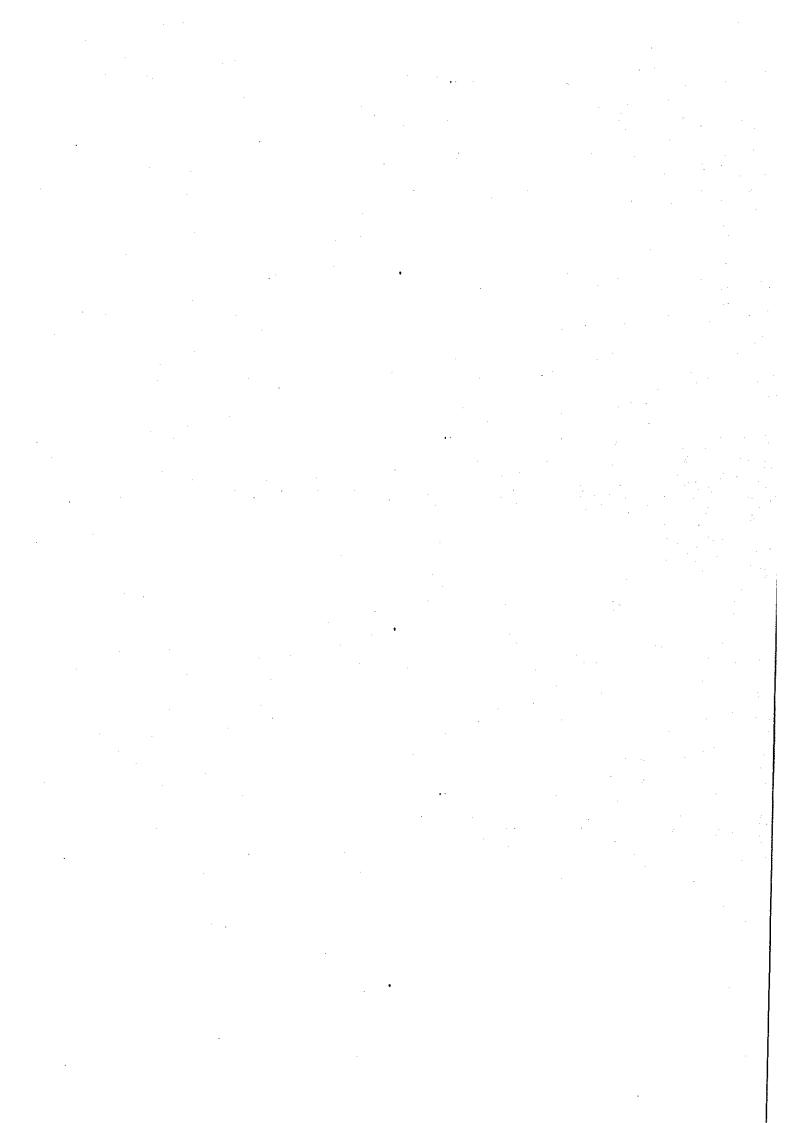
# Gesell PROVINCIA DE BUENOS AIRES Municipalidad de Villa Gesell

PRIMERA: OBJETO: LAS VEGAS S.C.A. manifiesta su voluntad de dar y transferir en forma gratuita y con el cargo que se estipula en la clausula siguiente, en el marco de la ley provincial Nro. 11.622, a LA MUNICIPALIDAD, quien manifiesta su voluntad de aceptar, la propiedad de los siguientes inmuebles -todos ellos de la Ciudad y Partido de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires- cuya nomenclatura catastral resulta:

- 1) Circunscripción VI, Sección G, Manzana 170a, Parcela 2, Partida Inmobiliaria 125-034932-3, Cuenta Municipal 1160902X;
- 2) Circunscripción VI, Sección G, Manzana 170a, Parcela 3, Partida Inmobiliaria 125-034933-1, Cuenta Municipal 1160903X;
- 3) Circunscripción VI, Sección G, Manzana 170a, Parcela 4, Partida Inmobiliaria 125-034934-0, Cuenta Municipal 1160904X;
- 4) Circunscripción VI, Sección G, Manzana 170a, Parcela 5, Partida Inmobiliaria 125-034935-8, Cuenta Municipal 1160905X;
- 5) Circunscripción VI, Sección G, Manzana 170a, Parcela 6, Partida Inmobiliaria 125-034936-6, Cuenta Municipal 0116906X;
- 6) Circunscripción VI, Sección G, Manzana 170a, Parcela 7, Partida Inmobiliaria 125-034937-4, Cuenta Municipal 1160907X;



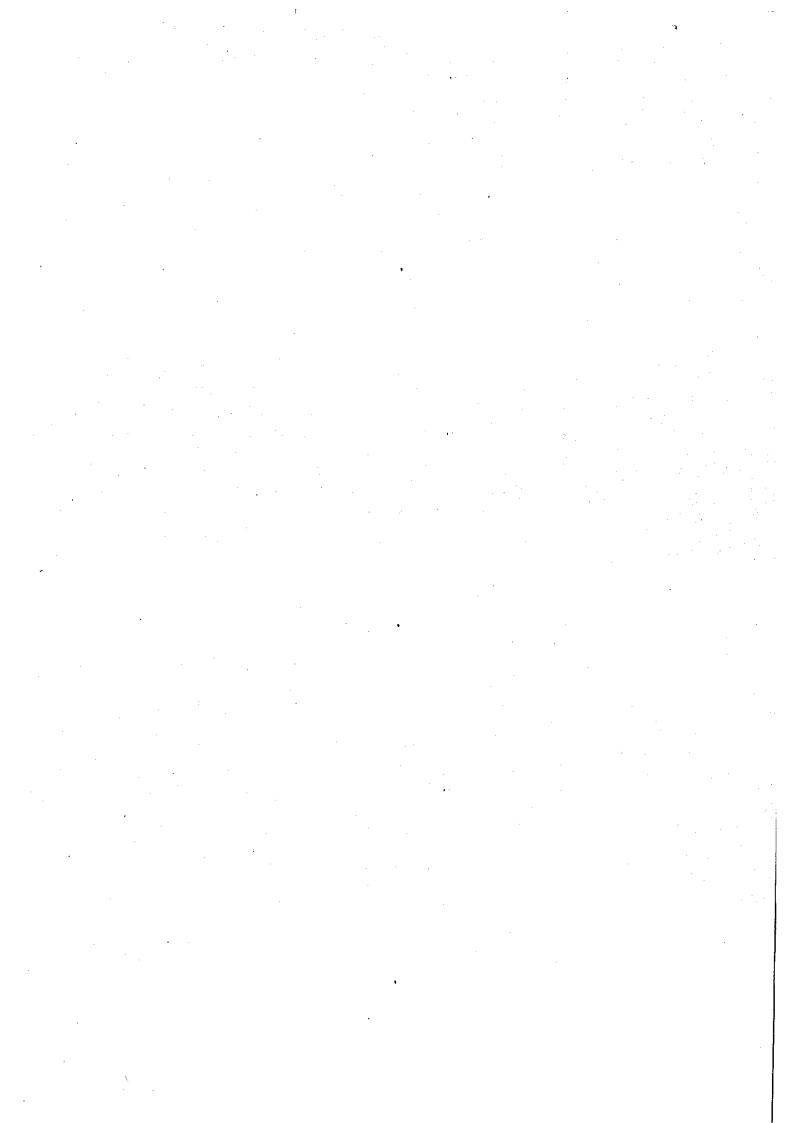
- 7) Circunscripción VI, Sección G, Manzana 170a, Parcela 8, Partida Inmobiliaria 125-034938-2, Cuenta Municipal 1160908X;
- 8) Circunscripción VI, Sección G, Manzana 170a, Parcela 9, Partida Inmobiliaria 125-034939-0, Cuenta Municipal 1160909X;
- 9) Circunscripción VI, Sección G, Manzana 170a, Parcela 10, Partida Inmobiliaria 125-034940-4, Cuenta Municipal 1160910X;
- 10) Circunscripción VI, Sección G, Manzana 170a, Parcela 11, Partida Inmobiliaria 125-034941-2, Cuenta Municipal 1160911X;
- 11) Circunscripción VI, Sección G, Manzana 170a, Parcela 12, Partida Inmobiliaria 125-034942-0, Cuenta Municipal 1160912X;
- 12) Circunscripción VI, Sección G, Manzana 170b, Parcela 1, Partida Inmobiliaria 125-034943-9, Cuenta Municipal 1700901X;
- 13) Circunscripción VI, Sección G, Manzana 170b, Parcela 2, Partida Inmobiliaria 125-034944-7, Cuenta Municipal 1700902X;
- 14) Circunscripción VI, Sección G, Manzana 170b, Parcela 3, Partida Inmobiliaria 125-034945-5, Cuenta Municipal 1700903X;
- 15) Circunscripción VI, Sección G, Manzana 170b, Parcela 6, Partida Inmobiliaria 125-034948-0, Cuenta Municipal 1700906X;
- Circunscripción VI, Sección G, Manzana 170b, Parcela 7, Partida Inmobiliaria
   125-034949-8, Cuenta Municipal 1700907X;
- 17) Circunscripción VI, Sección G, Manzana 170b, Parcela 8, Sub parcelas 1 y 2 Partida Inmobiliaria 125-034950-1, Cuenta Municipal 17009082 y 1700908X;
- 18) Circunscripción VI, Sección G, Manzana 172, Parcela 3, Partida Inmobiliaria 125-032686-2, Cuenta Municipal 1160503X;



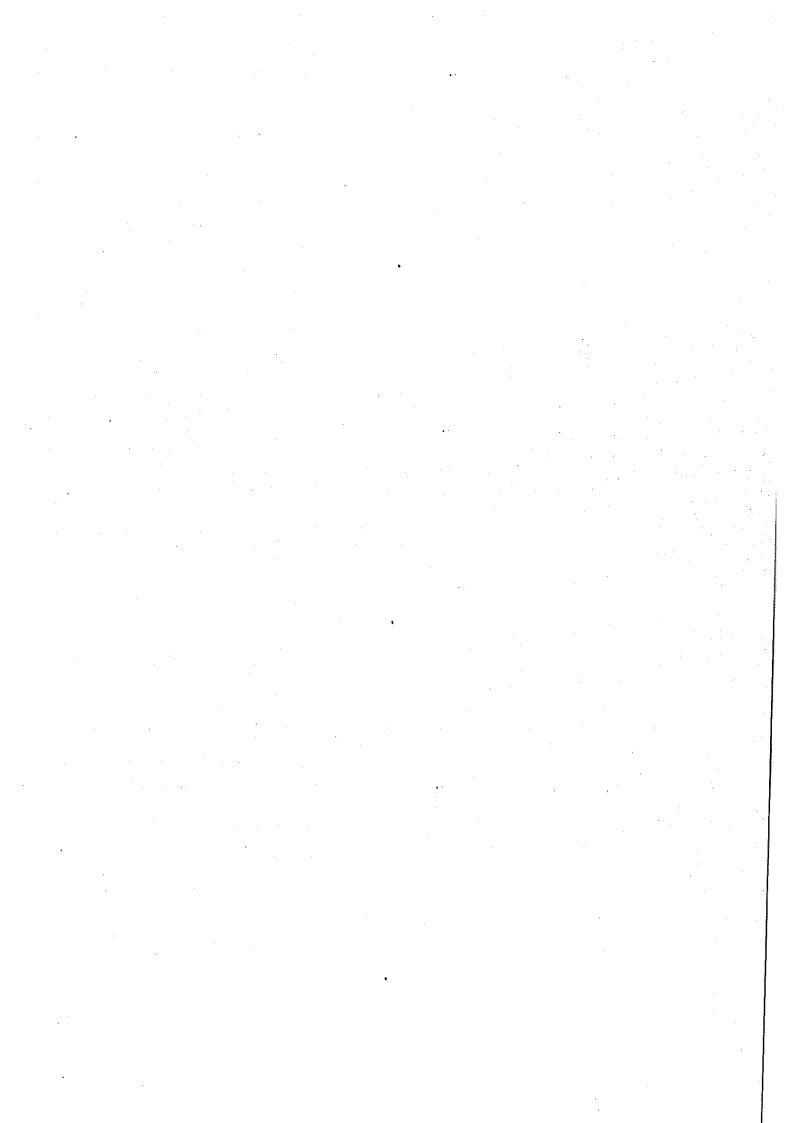
# Gesell PROVINCIA DE BUENOS AIRES Municipalidad de Villa Gesell

- 19) Circunscripción VI, Sección G, Manzana 172, Parcela 6, Partida Inmobiliaria 125-032689-7, Cuenta Municipal 1160506X;
- 20) Circunscripción VI, Sección G, Manzana 172, Parcela 7, Partida Inmobiliaria 125-032690-0, Cuenta Municipal 1160507X;
- 21) Circunscripción VI, Sección G, Manzana 172, Parcela 8, Sub parcela 1 y 2, Partida Inmobiliaria 125-032691-9, Cuenta Municipal 1160508X y 1160502W;
- 22) Circunscripción VI, Sección G, Manzana 172, Parcela 9, Partida Inmobiliaria 125-032692-7, Cuenta Municipal 1160509X.-

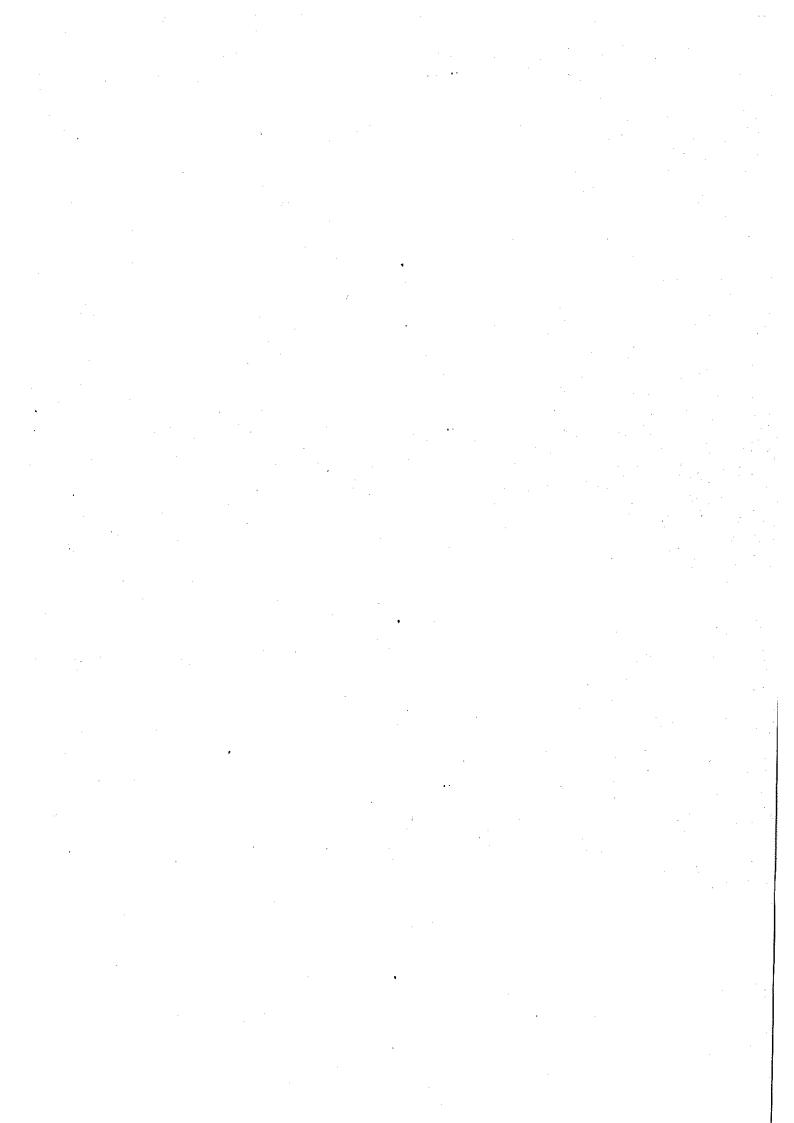
CUARTA: LA MUNICIPALIDAD acepta como obligación a su cargo la de comunicar a la autoridad de aplicación provincial el acto administrativo que disponga la







## Gesell PROVINCIA DE BUENOS AIRES Municipalidad de Villa Gesell







"1919 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón – 2019"

2900

FECHA DE SANCION: 20 de Mayo de 2019.-NUMERO DE REGISTRO: 2758 EXPEDIENTE H. C. D.: N° B-12.570/19

#### VISTO:

El Expediente B-12570/19, mediante el cual el Bloque de Concejales de Cambiemos solicita incorporar zonas de protección al frente costero de la Reserva Faro Querandí y al Pinar Histórico, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza 2050 establece el "PLAN DE MANEJO INTEGRADO DEL FRENTE COSTERO DE VILLA GESELL";

Que las disposiciones de este plan, alcanzan y rigen en todos aquellos asuntos relacionados directa o indirectamente con el uso del suelo, edificios, estructuras e instalaciones, y todos aquellos aspectos que tengan relación con el desarrollo y ordenamiento del frente costero del Partido de Villa Gesell;

Que por Ordenanza 2347 se introdujo una modificación al Artículo 3º original, en el cual se elimino la ZONA RESERVA (R), que comprendía los límites de la Reserva Natural Faro Querandí;

Que por su valor histórico y natural, y en aras de la preservación ambiental a futuro de las áreas naturales protegidas es necesario incorporar a la norma nuevamente la zona reserva; tanto del frente costero de la Reserva Natural Faro Querandí como también el frente costero de la Circunscripción VI, Fracción II "Reserva Natural y Cultural Pinar del Norte";

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell sanciona la siguiente:

#### ORDENANZA

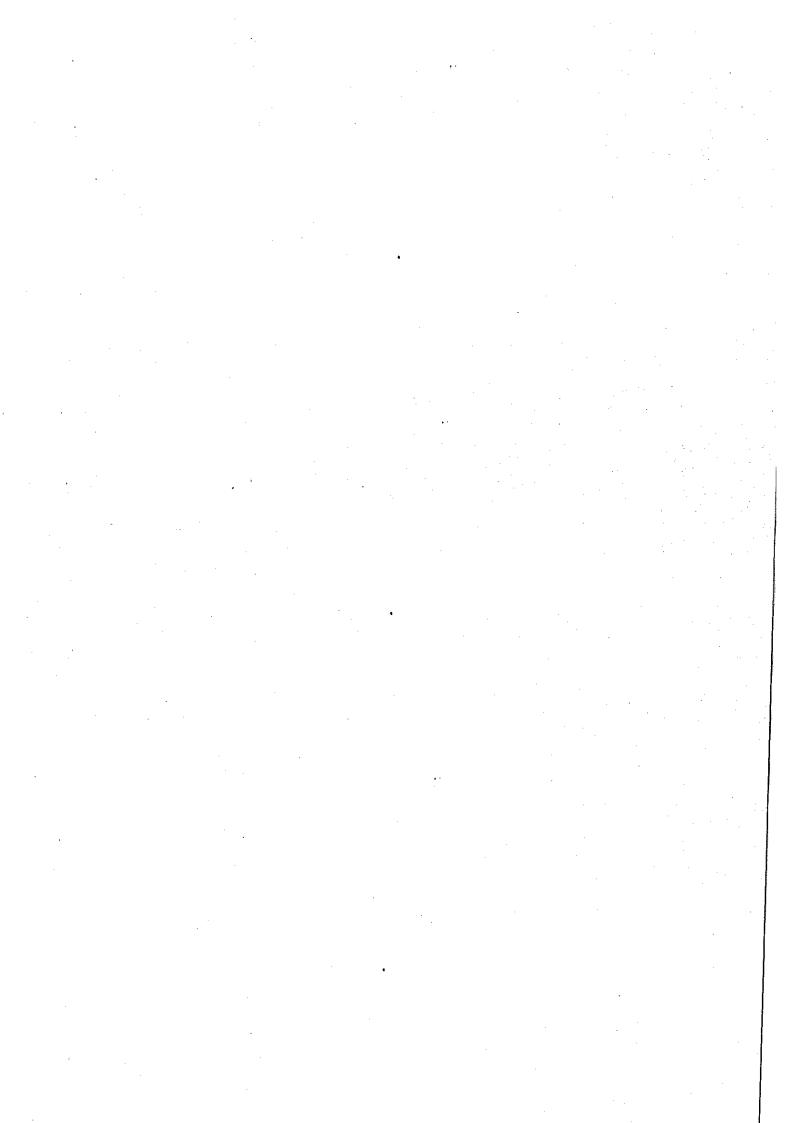
ARTICULO 1°: Modificase el Articulo 3 de la Ordenanza 2050 y modificatorias, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 3º: Establécese para el presente Plan las siguientes zonas del frente marítimo del Partido de Villa Gesell que se detallan a continuación:

ZONA NORTE (N): Estará comprendida entre el límite norte del Partido de Villa Gesell con la localidad de Carilo y hasta la Calle 313.-

ZONA NORTE VILLA GESELL (NVG): Comprende entre la Calle 313 y hasta la Calle 303.-

ZONA MICRO CENTRO (MC): Comprende desde la Calle 303 y hasta el Paseo 113.-







"1919 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón – 2019"

2900

ZONA CENTRO (C): Comprende desde el Paseo 113 y hasta el Paseo 130.-

ZONA SUR VILLA GESELL (SVG): Comprende desde el Paseo 130 y hasta el Paseo 152.-

ZONA SUR- COLONIA MARINA (SCM): Comprende desde el Paseo 152 y hasta el límite Norte, calle Los Cóndores de la Localidad de mar de las Pampas.-

ZONA MAR DE LAS PAMPAS (MdP): Comprende desde la Calle Los Cóndores de Mar de las Pampas y hasta la Calle Almirante Brown-

ZONA LAS GAVIOTAS (LG): Comprende desde la Calle Almirante Brown hasta la Calle 32.-

ZONA MAR AZUL (MA): Comprende desde la Calle 32 hasta la Calle 47 de la localidad de Mar Azul.-

ZONA MAR AZUL SUR (MAS): Comprende desde la Calle 47 de la localidad de Mar Azul y hasta el límite Norte de la Reserva Natural Faro Querandí.

ZONA RESERVA (R): Comprende los límites de la Reserva Natural Faro Querandí, y la Circunscripción VI, Fracción II "Reserva Natural y Cultural Pinar del Norte",------

ARTICULO 2°: Comuníquese, dese al registro Oficial y cumplido Archívese.---

HEC OR LUIS BALDO PRESIDENTE Honorapie Concejo Deliberante

Municapalidad de Villa Gesell

OOG ON

Promúlguese, cúmplase, comuniquese, dese al registro oficial y archivese.-

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO Jefe de Gazinete Municipalidad de Villa Gesell

> Arq. GALLI GERARDO Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Villa Gaseli

Dr. GUSTAVO BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Viva Gesell

Villa Gesell, 22 de mayo de 2019

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS (2900)

AMSELINI CRISTIAN LEVNARDO Jefe de Gabinete Municipalidad de Vila Gesell

> Arq. GALLI GERARDO Secretario de Planéamiento Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Villa Gusell





"1919 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón – 2019"

2899

FECHA DE SANCION: 20 de Mayo de 2019.-NUMERO DE REGISTRO: 2757 EXPEDIENTE H. C. D.: N° B-12.433/18

VISTO:

El Expediente B-12.433/18, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y

#### CONSIDERANDO:

Que, se solicita la convalidación del convenio registrado bajo el número 022-611-2018, firmado por Cotel Ltda. y la Municipalidad de Villa Gesell;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell sanciona la siguiente:

#### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalidase el convenio registrado bajo el Nº 022-611-2018, firmado por Cotel Ltda. y la Municipalidad de Villa Gesell.----

ARTICULO 2º: Comuníquese, dese al registro Oficial y cumplido Archívese.--

HICTON LOS COMMINGENCE COMMING

TO STATE OF THE PARTY OF THE PA

PRESIDENTE
Horprable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-

ANSELMI CRISTIAN LEONARDO Jefe de Gabiylete Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gyself

Villa Gesell, 22 de mayo de 2019 REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (2899)

ANGELINI CRISTIAN/LEONARDO Jefe de Gapinete Municipalidad de Villa Gesell Goinel E